#### **ANEXO**

MODALIDADES Y REQUISITOS DEL CONCURSO PÚBLICO Y ABIERTO PARA LA COBERTURA DE CATORCE (14) VACANTES DEL PUESTOS DE "AUXILIAR DE PROMOCIÓN DE DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES" EN LA DIRECCIÓN GENERAL PROGRAMAS DESCENTRALIZADOS DEL CONSEJO DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

**Artículo 1°.- Desarrollo del Concurso.** El presente proceso de selección se regirá en un todo de acuerdo a lo previsto por la Resolución N° 2835-GCABA-MEFGC/19.

Los aspirantes que presenten alguna discapacidad que les produzca impedimento o dificultad en la utilización de los medios definidos para la realización de las sucesivas etapas, deberán informarlo al momento de su inscripción a efectos de garantizar la plena participación en el proceso de selección.

**Artículo 2º.- Requisitos de admisibilidad al concurso.** A los fines de ser admitido al presente concurso, el aspirante deberá acreditar las siguientes condiciones:

	Título universitario de grado (Excluyente)	Licenciatura en Trabajo Social, Servicio Social y/o Asistencia Social.		
Nivel Educativo	Se valorará contar con estudios de posgrado er problemáticas sociales Infanto Juveniles y/u otros vinculados con el perfil del puesto concursado. (Deseable)			
	Se valorará contar con seminarios, conferencias, cursos, congresos, jornadas y/o capacitaciones dictados por el Instituto Superior de la Carrera y/o por instituciones de reconocido prestigio, vinculados con el puesto concursado.  (Deseable)			
Experiencia Laboral	Contar con un mínimo de dos (2) años de experiencia en el sector público, privado y/o entidades sin fines de lucro y no gubernamentales, participando en el desarrollo y/o aplicación de programas de atención directa y/o prevención de problemáticas sociales orientados a brindar contención y/o asistencia a niñas, niños y/o adolescentes. (Excluyente)			

**Artículo 3º.- Especificaciones puesto**. Las especificaciones del puesto son las que a continuación se detallan:

Distribución de vacantes	<ul> <li>Dos (2) vacantes para la Defensoría Zona Comuna 1 SUR.</li> <li>Una (1) vacante para la Defensoría Zonal Comuna 4 BB.</li> <li>Una (1) vacante para la Defensoría Zonal Comuna 4 ZA.</li> <li>Una (1) vacante para la Defensoría Zonal Comuna 4 NP.</li> <li>Una (1) vacante para el Defensoría Zonal Comuna 5.</li> <li>Una (1) vacante para el Defensoría Zonal Comuna 7.</li> <li>Una (1) vacantes para la Defensoría Zonal Comuna 8 E.</li> <li>Una (1) vacantes para la Defensoría Zonal Comuna 8 C.</li> <li>Una (1) vacante para el Defensoría Zonal Comuna 8 O.</li> <li>Dos (2) vacante para el Defensoría Zonal Comuna 9.</li> <li>Una (1) vacantes para la Defensoría Zonal Comuna 9.</li> <li>Una (1) vacantes para la Defensoría Zonal Comuna 9.</li> </ul>
	<ul> <li>Una (1) vacantes para la Defensoria Zonal Comuna 10.</li> <li>Una (1) vacantes para la Defensoría Zonal Comuna 15.</li> </ul>
	Ingreso a la Planta Permanente del Escalafón General para el Personal de la Administración Pública del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Tipo de Contratación	La incorporación se efectúa en el tramo y grado inicial del agrupamiento y categoría correspondiente al Nuevo Régimen Escalafonario y de Carrera Administrativa aprobada por Acta de Negociación Colectiva № 17/13 y modificatoria, instrumentada por Resolución № 20-MHGC/14 y 625-MEFGC/18 respectivamente.

Ley  $N^{\circ}$  471 (texto consolidado por Ley  $N^{\circ}$  6.017) y modificatorias.

# Estabilidad en la Planta Permanente

Artículo 43.- Adquisición De La Estabilidad. A los efectos de la adquisición de la estabilidad deberá prestar servicios efectivos durante un período previo de 12 meses y aprobar la evaluación de desempeño a la que será sometido, o por el solo transcurso de dicho período, si al cabo del mismo el trabajador no fuera evaluado por causas imputables a la administración. Hasta que ello no ocurra, la prestación de servicios del trabajador se regirá por la modalidad laboral transitoria que en cada caso se determine.

Previo al ingreso, y en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles a contar desde la publicación del Orden de Mérito Definitivo en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, el postulante deberá acreditar ante la Unidad de Planeamiento de Dotaciones y Concursos sita en la calle Maipú 116, Piso 5º, matrícula de vigente y habilitante para el ejercicio de la profesión en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Lo antedicho, bajo apercibimiento de tenerlo por desistido de su respectiva postulación.

## Designación

El ingreso a la Dirección General Programas Descentralizados dependiente del Consejo de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes dentro de las vacantes de la Planta Orgánico Funcional que por el presente se concursan, implica una permanencia en el ejercicio del puesto concursado y en la repartición de destino por un plazo no menor a cuatro (4) años desde la fecha de su designación, con el fin de garantizar la operatoria del área, no resultando factible la movilidad del agente por ese período.

Ello, sin perjuicio de la movilidad funcional transitoria de los agentes, de la cual podrá disponer la Directora General de Programas Descentralizados, con el fin de garantizar la eficaz operatoria de los servicios brindados por la Dirección General.

**Artículo 4°.- Responsabilidades del puesto.** Las responsabilidades del puesto son las que a continuación se detallan:

Responsabilidades generales  (de acuerdo a Nomenclador de Puestos Aprobado por Acta de Negociación Colectiva Nº14/14 y modificatoria, instrumentada por Resolución N° 2020- MHGC/14)	<ul> <li>Brindar apoyo al Promotor y Asistente de promoción de derechos de niños, niñas y adolescentes en sus funciones.</li> <li>Implementar estrategias de intervención comunitaria.</li> <li>Brindar soporte en la tramitación de demandas de organismos que tengan conocimiento de alguna posible vulneración y/o restricción y/o amenaza de los derechos de niños, niñas y/o adolescentes en el marco de la Ley Nº 114 y de la Ley Nacional № 26.061, y su normativa complementaria, reglamentaria y modificatoria.</li> <li>Brindar apoyo en el establecimiento de modos de abordaje y estrategias de intervención.</li> <li>Realizar relevamientos comunitarios.</li> <li>Brindar apoyo en la elaboración de presentaciones judiciales y administrativas en defensa de los derechos de niños, niñas y adolescentes.</li> <li>Brindar soporte en la elaboración y aplicación de procedimientos para la intervención de urgencia en situaciones de vulneración o amenaza de derechos de los niños, niñas y adolescentes, y en la ejecución de medidas de protección integral para la restitución inmediata del derecho vulnerado.</li> </ul>
Responsabilidades especificas	<ul> <li>Asesorar a la Dirección General y a los equipos técnicos en la elaboración de estrategias de trabajo en pos de la restitución de derechos de las niñas, niños y adolescentes.</li> <li>Realizar entrevistas de ingreso.</li> <li>Realizar diagnostico individuales, tendientes a diseñar estrategias de abordaje y planificación de acciones en pos de la promoción y prevención de los derechos de las niñas, niños y adolescentes.</li> <li>Estimular la toma de decisiones por medio del análisis de opciones y alternativas de acción, en función del proceso de desarrollo social de la niña, niño, adolescentes y su grupo familiar.</li> </ul>

Artículo 5º.- Presentación de documentación que acredite la información suministrada. Sólo a aquellos aspirantes que fueron elevados a la categoría de postulantes, se les otorgará un turno en el portal web a fin de presentar únicamente la documentación que acredite la información personal y los antecedentes curriculares declarados en su postulación, siempre que estuvieran finalizados y acreditados.

El postulante deberá presentarse personalmente, en el turno programado, en la dirección que se indique a tal efecto. A la presentación deberá acompañarse los documentos originales y un (1) juego de copia simple de los mismos.

La omisión de exhibición de los documentos originales obsta a la recepción de antecedentes a excepción de aquellos que fueran emitidos electrónicamente.

**Artículo 6°.- Examen.-** En la etapa de examen serán evaluados los conocimientos técnicos requeridos a continuación.

Conocimientos técnicos requeridos para examen	<ul> <li>Convención Internacional sobre los Derechos del Niño.</li> <li>Ley Nacional N° 23.377: Ejercicio Profesional del Servicio Social o Trabajo Social.</li> <li>Ley Nacional Nº 26.061: Ley de protección integral de los derechos de las niñas, niños y adolescentes.</li> <li>Ley Nacional Nº 26.657: Ley Nacional de Salud Mental.</li> <li>Ley Nacional Nº 26.994: Código Civil y Comercial de la Nación. Libro segundo: Relaciones de familia. Títulos: IV, V, VI, VII y VIII.</li> <li>Ley Nacional Nº 27.072: Ley Federal de Trabajo Social.</li> <li>Ley Nº 114: Protección integral de los derechos de niños, niñas y adolescentes de la Ciudad de Buenos Aires (texto consolidado por Ley N° 6017) y modificatorias.</li> <li>Ley Nº 448: Ley de Salud Mental de la Ciudad de Buenos Aires (texto consolidado por Ley N° 6017).</li> <li>Código de ética para Graduados en Servicio Social o Trabajo Social.</li> <li>Fallo Forneron, disponible en: http://corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec_242_esp. pdf.</li> </ul>
---	--

**Artículo 7º.- Metodología de evaluación de los antecedentes curriculares y laborales.** En función de lo previsto en el artículo 42 del Anexo a la Resolución Nº 2835-GCABA-MEFGC/19, la metodología de evaluación de los antecedentes curriculares y laborales será la que a continuación se detalla:

	Nivel educativo superior al requerido.	Hasta 1 punto	
Antecedentes curriculares vinculados con el puesto a cubrir  (Finalizados y acreditados)	Conferencias, congresos, jornadas (en carácter de disertante, expositor y/o asistente), seminarios, cursos, y/o capacitaciones dictados por el Instituto Superior de la Carrera o por instituciones de reconocido prestigio.  (Se evaluarán hasta un máximo de 5)	Hasta 5 puntos	Hasta 6 puntos
Antecedentes laborales vinculados con el puesto a	Experiencia laboral en el sector público o privado.	Hasta 24 puntos	
cubrir (Se evaluarán hasta un máximo de 5)	Experiencia laboral especifica en el sector público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.	Hasta 5 puntos	Hasta 29 puntos

**Artículo 8°.- De las presentaciones.** Las impugnaciones previstas en el artículo 8º del Anexo I a la Resolución N° 2835-GCABA-MEFGC/19, deberán presentarse por escrito ante la Unidad de Planeamiento de Dotaciones y Concursos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas, sita en la calle Maipú Nº 116, 5° piso, de esta ciudad, en horario de 11:00 hs. a 14:00 hs.



## GOBIERNODELACIUDADDEBUENOSAIRES

"2019 -Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

## Hoja Adicional de Firmas Anexo

TA 1	•				
	11	m	$\Delta$ 1	rn	•
1.4				,	•

Buenos Aires,

**Referencia:** CEE Nº 2019-29066842-GCABA-UPDYC s/ Anexo a la Resolución convocatoria a Concurso Público Abierto cobertura de catorce (14) vacantes puesto Auxiliar de promoción de derechos de niños, niñas y adolescentes(Trabajo Social) DGPDES-CDNNYA

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 6 pagina/s.